

Neiva, 18 de junio del 2026

Señor

JOSE IGNACIO AVILA ALVAREZ

Representante Legal

KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL SAS

Correo electrónico: kurvassmanizales@gmail.com

Calle 27 # 21-29

Manizales

Asunto: Aprobación de solicitud suspensión contrato de obra No. 1076 de 2026 Objeto "SEÑALIZACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CONFORME AL PROYECTO "FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL, CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"".

Cordial saludo,

En calidad de supervisora Responsable Técnica, del Contrato de Obra No. 1076 de 2026; me permito pronunciarme frente a la Solicitud de Suspensión recibida el día 18 de junio de 2026, argumentada por el contratista KURVASS DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL SAS; en la cual expresa: *"(...)teniendo en cuenta los hechos de los tres (3) eventos a ocurrir por estos días del mes de junio de 2026, como son el festival folclórico del San Juan y San Pedro en los treinta y siete (37) municipios del Departamento del Huila, el Mundial de Fútbol y las elecciones de la segunda vuelta, incrementarán sustancialmente el número de usuarios de las vías departamentales y la ingesta de alcohol, generando un riesgo latente para la instalación de la señales de tránsito; en el entendido que en algunos tramos viales se debe ocupar provisionalmente parte de la calzada. (...)"*, con fundamento en lo establecido en sentencia C- 827 de 2024 respecto de la suspensión contractual de la Honorable Corte Constitucional; se cumple con los elementos necesarios para realizar la suspensión del contrato de obra No. 1076 de 2026; en cuanto de ser una solicitud proveniente por parte del contratista, obedece a elementos válidos de generación de riesgos mayores por las condiciones expuestas y determina el tiempo de inicio y de terminación de la misma.

Para la suspensión, se debe tener en cuenta y no se puede desconocer, lo que expresa el contratista de los tres (3) eventos a ocurrir por estos días del mes de junio de 2026, como son el festival folclórico del San Juan y San Pedro en los treinta y siete (37) municipios del Departamento del Huila, el Mundial de Fútbol y las elecciones de la segunda vuelta, incrementarán sustancialmente el número de usuarios de las vías departamentales y la ingesta de alcohol,



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co



generando un riesgo latente para la instalación de la señales de tránsito; en el entendido que en algunos tramos viales se debe ocupar provisionalmente parte de la calzada.

Por lo anterior, *La Supervisión del contrato designada a la Secretaría de Vías e Infraestructura, da la aprobación a la citada solicitud, a partir del 19 de junio de 2026 por (30) días calendario*, en el cual el contratista queda presto para atender requerimientos, reuniones o comités que sean convocados o requeridos por parte de la supervisión del contrato, con el fin de superar los hechos que dieron origen a la suspensión.

Atentamente,


BELÉN CECILIA ESCALANTE CHARRY
Profesional Universitario

Revisó: Adriana Fernanda Ramírez Chaux
Proyectó: Belén Cecilia Escalante Charry



SC4353-1



Edificio Gobernación, Calle 8, Cra 4 esquina.
Neiva - Huila - Colombia.
PBX: (57+8) 867 1300 / www.huila.gov.co

www.huila.gov.co

